



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 811 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

195

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-296, ingresa el 14 de Diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1074 del 09 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 237/2010 "Construcción Aulas Unidad Educativa Soico" D-7**, (Código Interno Nº 289/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7 mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE 678/10 del 26 de Octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, la publicación del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Aulas Unidad Educativa Soico" D-7, con Precio Referencial de Bs. 149.957,36, provenientes de Recursos del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipalidad Sucre en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 055/2010 del 05 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 289/10, CUCE: 10-1101-00-215349-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.957,36, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 252:

➤ Publicación de la convocatoria	05/11/2010
➤ Presentación de propuestas	12/11/2010
➤ Calificación de Propuestas técnicas	12/11/2010
➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta	17/11/2010
➤ Presentación de documentos	23/11/2010
➤ Firma de Contrato	14/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones Nº 242/10 de 12 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 0169/10 del 12 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa CONSTRUCTORA "BERNAL GONZALES", representada por el Sr. Anastasio Bernal González, evidenciándose además la participación de Ocho proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 335a/10 del 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Aulas Unidad Educativa Soico"

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°811/10

D-7 a la propuesta de la Empresa "CONSTRUCTORA BERNAL GONZALES", representada por el Sr. Anastasio Bernal Gonzáles, por el monto de Bs. 135.296,03 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 03/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Aulas Unidad Educativa Soico" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 23 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09486, con Código SISIN A011150100000, Categoría Programática 21 0097 000, Fuente 44, Organismo Financiado 115 (HIPC II), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Soico del Distrito 7 del Municipio de Sucre y comprende la construcción de aulas (obra gruesa) para el mejor aprovechamiento de los niños y niñas de la comunidad. Según Acta de Validación de Derecho Propietario de fecha 20 de septiembre de 2010, los dirigentes de la comunidad beneficiaria, se comprometen a dotar de manera gratuita el terreno para la construcción de la obra; como también Proyecto cuenta con el estudio de suelos de fecha 14 de septiembre de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 237/2010 de fecha 07 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs. 125)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 102)
- Documento Base de Contratación (fs. 129 a 265)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 266)
- Descripción del Proyecto (fs. 120 a 121)
- Estudio de Suelos (fs. 114)
- Certificación Presupuestaria (fs. 124)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 128)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 267)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 268)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 292 a 305)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 269 a 291)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 285)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 306)
- Resolución de Adjudicación (fs. 307)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 309)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 315)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 314)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 313)
- Registro de Comercio FUNDEMPRESA (fs. 317)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 311)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 237/2010 de fecha 07 de diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa "CONSTRUCTORA BERNAL GONZALES",

Plaza 25 de Mayo N°1 • Tels.: 6451081 - 6452039 - 6451811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

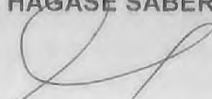
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

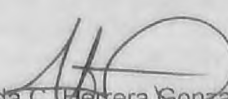
Página 3 de 3
RM N°811/10

representada legalmente por su propietario Sr. ANASTASIO BERNAL GONZÁLES, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN AULAS UNIDAD EDUCATIVA SOICO" D-7 (en su fase de obra gruesa) de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 135.296,03 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 03/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación, como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir necesariamente área de dominio público que garantice el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Piñera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia